



América y España: Reinas y religiosas que crearon el vínculo

MONTOJO SÁNCHEZ, LUCAS

América y España: Reinas y religiosas que crearon el vínculo

Cuadernos de investigación histórica, núm. 39, 2022

Fundación Universitaria Española, España

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=691872664007>

DOI: <https://doi.org/10.51743/cih.288>

La Fundación Universitaria Española (la editorial) conserva los derechos patrimoniales (copyright) de las obras publicadas, y favorece y permite la reutilización de las mismas bajo la licencia Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial 4.0 Licencia Pública Internacional — CC BY-NC 4.0: se pueden copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente, siempre que se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra), no se usen para fines comerciales y se mencione la existencia y especificaciones de esta licencia de uso.

La Fundación Universitaria Española (la editorial) conserva los derechos patrimoniales (copyright) de las obras publicadas, y favorece y permite la reutilización de las mismas bajo la licencia Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial 4.0 Licencia Pública Internacional — CC BY-NC 4.0: se pueden copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente, siempre que se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra), no se usen para fines comerciales y se mencione la existencia y especificaciones de esta licencia de uso.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

América y España: Reinas y religiosas que crearon el vínculo

America and Spain: Queens and nuns who created the link

LUCAS MONTOJO SÁNCHEZ lucasmontojo@gmail.com

Universidad Francisco de Vitoria, España

 <https://orcid.org/0000-0002-4604-6288>

Cuadernos de investigación histórica,
núm. 39, 2022

Fundación Universitaria Española,
España

Recepción: 12 Enero 2022
Revisado: 29 Marzo 2022
Aprobación: 04 Abril 2022
Publicación: 16 Septiembre 2022

DOI: <https://doi.org/10.51743/cih.288>

Redalyc: [https://www.redalyc.org/
articulo.oa?id=691872664007](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=691872664007)

Resumen: En el presente trabajo se analiza el papel femenino en el establecimiento en América de una nueva sociedad tras la llegada de Cristóbal Colón en 1492. Así como la preocupación por el bienestar femenino por parte de la emperatriz Isabel de Portugal (esposa de Carlos V), el establecimiento de mancebías, casas de recogimiento y conventos como herramientas que fomentaban la protección y el cuidado de las mujeres en aquella sociedad.

Palabras clave: América colonial, género, prostitutas, monjas, siglo XVI, reinas.

Abstract: This paper analyzes the female role in the establishment in America of a new society after the arrival of Christopher Columbus in 1492. As well as the concern for female well-being on the part of Empress Isabel de Portugal (wife of Carlos V), the establishment of “mancebías”, “casas de recogimiento” and convents as tools that promoted the protection and care of women in that society.

Keywords: Colonial America, gender, prostitutes, nuns, 16th century, queens.

1. Introducción y estado de la cuestión

AMÉRICA Y ESPAÑA: REINAS Y RELIGIOSAS QUE CREARON EL VÍNCULO

Numerosas y profusas referencias pueden encontrarse en la bibliografía tradicional al papel del varón peninsular en los territorios americanos desde el mismo año de la llegada de Cristóbal Colón hasta las independencias. En cambio, la atención que ha merecido el sexo femenino ha sido tímida. Solamente en contadas ocasiones los cronistas destacan el papel femenino.

En la producción bibliográfica tradicional relativa a este hecho histórico la participación del varón ha sido tratada de manera detallada, mientras que la atención al papel de la mujer ha sido escueta y superficial. Así, si se atiende a las crónicas se observa que la mujer es presentada, en general, de manera incompleta. Únicamente en notas puntuales de algunos cronistas se sugiere la importancia del sexo femenino en la empresa americana. Esta triste realidad impide que se logre una visión completa, y por lo tanto correcta, de los hechos históricos.

La escasa atención prestada por los primeros cronistas al papel femenino en la conquista y la colonización de México provocó el surgimiento de una corriente de autores extranjeros (en su mayoría anglosajones) que afirman, sin miedo a errar, que “Unlike many early

settlers of North América, few Spaniards brought wives and daughters to the New World. They had come to explore, conquer, and seek riches, not to settle down” (Hudson & Goddy, 1987, pág. 34) cuya traducción es: “A diferencia de muchos de los primeros pobladores de América del Norte, pocos españoles trajeron esposas e hijas al Nuevo Mundo. Habían venido para explorar, conquistar y buscar riquezas, no para establecerse”.

En este sentido, también se asegura que “the number of women among the immigrant was small” (Haring, 1947, pág. 32) que se traduce de la siguiente manera: “El número de mujeres entre los inmigrantes era pequeño”. No obstante, una de las afirmaciones más sorprendentes de las que se encuentran en la línea de las anteriores es la que sigue: “Generally they [thespaniards] were not interested in creating permanent settlements in the americas. Instead they flecked to the islands in search of precious metals” (Bragdon, McCutchen, & Richtie, 1992, pág. 42) cuya traducción es: “Generalmente no estaban interesados en crear asentamientos permanentes en las Américas. En su lugar, se dirigieron a las islas en busca de metales preciosos”.

Dichas afirmaciones responden, además de al desconocimiento, a la concepción negativa que, de manera generalizada, el mundo académico anglosajón tiene de la hazaña española en las Indias, queriendo presentar a los españoles como “un puñado de... ..hombres cuyo último fin era el de querer saquear a los indígenas de todas sus riquezas, especialmente su oro, para marcharse una vez destruidas las culturas conquistadas” (Maura, 2005, pág. 29). En el enfoque anglosajón, el estudio de la mujer no tenía cabida, y las escasas menciones que del sexo femenino suele hacerse en estos trabajos son de forma escueta, presentándose a las mujeres como “perdidas” que no tienen otro medio para sobrevivir que el de vender sus “lascivos” cuerpos a los fogosos soldados de la conquista (Maura, 2005, pág. 29).

Huelga mencionar que las afirmaciones aquí presentadas son a todas luces incorrectas si se atiende a la documentación custodiada, por ejemplo, en el Archivo de Indias de Sevilla o en el Archivo General de México, de entre otros muchos. También puede uno confirmar que se tratan de errores si se analizan las Leyes de Indias, donde se muestra radicalmente lo contrario.

El odio contra España tiene su germen en el temor a una poderosa nación que, además, “obedecía a Roma. Lógicamente el mundo protestante difícilmente podía ver con buenos ojos que un país católico, con el más impecable historial miliar de la época, amenazase con conquistar religiosa o políticamente” (Maura, 2005, pág. 29) otros territorios europeos. El intento de Felipe II de tomar por las armas Inglaterra conllevó “la enemistad del pueblo anglosajón y protestante” (Maura, 2005, pág. 29). Según numerosos autores, será el aspecto religioso la causa principal del desentendimiento de los mundos hispano y anglosajón, donde se desarrollan dos interpretaciones antagónicas de la religión cristiana. Estas “diferencias, juntamente con intereses geopolíticos, han hecho que nuestros pueblos hayan vivido y sigan viviendo con desconfianza el uno del otro” (Maura, 2005, pág. 63).

No obstante, el historiador norteamericano Charles F. Lummis reconoce, además de una mala formación a este respecto de los jóvenes americanos, que: “The honor of giving América to the world belongs to Spain, the credit not only of discovery, but of centuries of such pioneering as no other nation ever paralleled in any land. It is a fascinating story, et one to which our histories have so far done scant justice” (Lummis, 1930, pág. 17), cuya traducción es: el honor de abrir América al mundo pertenece a España, así como el no sólo del descubrimiento del Continente, sino haber sido pionera a mucha distancia de las demás naciones. Es una historia fascinante, y a la que hasta ahora se ha hecho poca justicia (Maura, 2005, pág. 63).

No obstante, en este sentido resulta preciso puntualizar que numerosos de los trabajos que muestran reflexiones negativas e incorrectas respecto a la conquista y colonización española en América y de aquellos que cuestionan la participación femenina pueden ser considerados antiguos. Así mismo, muestran una perspectiva que, pese a ser generalizada, no es única, pues existen autores extranjeros coetáneos a los citados que prueban una realidad bien distinta.

Teniendo en cuenta la escasa información coetánea que respecto a ella existe, y a la incorrecta interpretación de los acontecimientos históricos que autores como Bragdon, Fehrenbach, Goddy, Haring, Hudson, McCutchen o Donald, por citar algunos ejemplos, hicieron, resulta obligado que la conquista y la colonización española en América, uno de los acontecimientos históricos más destacables de la historia de España, deba ser revisado teniendo en cuenta todos los factores. También el factor femenino.

No obstante, lo anterior, en los últimos años se ha producido un incremento de los estudios que tienen por objeto conocer el papel de la mujer peninsular en la historia de América, principalmente en el Virreinato de la Nueva España. Gracias a estas investigaciones y a las precedentes, los nombres de muchas féminas han salido de la obscuridad en el que se encontraban y ha sido posible conocer su historia. Así, los pioneros en el estudio en profundidad de este tema son, de entre otros, Acosta de Samper, Borges, Fernández Duro, Konetzque, Lockhart, Muriel, O’Sullivan-Beare, OtsCapdequí, Toribio Medina o Villafañe y, más recientemente, Delamarre, Encontra, López de Mariscal, Maura, Muriel, Pla, Ricalde, Sallard y Vega.

El interés por los estudios de género en las Indias fue tímido en un primer momento, pues las mujeres destacadas de la sociedad parecen ser las únicas que merecen la atención de los autores. Con posterioridad, en los años sesenta del siglo XX la producción bibliográfica de esta temática fue relativamente prolífica y especializada, tratando a la mujer en la mayor parte de sus facetas. Así, en la década de los setenta este campo contaba con una producción bibliográfica variada e inconexa. Esta realidad precisó y precisa de interrelaciones que permitan lograr una visión global del estudio de la historia del sexo femenino en las Indias.

Sirva este artículo para realizar una aproximación al papel del sexo femenino en América a través del estudio de reinas, damas y religiosas.

2. Material y métodos

Para la presente investigación se ha apoyado numerosas fuentes primarias; documentación custodiada en el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, el Archivo General de la Nación de México, el Archivo General de Indias de Sevilla y en el Archivo Histórico de Protocolos de Sevilla. Así como en epistolarios y en otras fuentes secundarias; numerosos libros y artículos científicos publicados por eminentes autores referenciados al final del trabajo.

La metodología utilizada es la propia del método historiográfico, en cuanto al análisis de las fuentes primarias o documentales y secundarias o bibliográficas.

La planificación del trabajo ha sido dividida en cuatro partes principales: (i) un rastreo documental y bibliográfico, (ii) una selección y estudio en profundidad de la bibliografía, (iii) una selección y análisis de los fondos documentales y (iv) la interpretación de la información obtenida.

3. Análisis y resultados

Son numerosas las reinas consortes o regentes que se han preocupado de las condiciones de vida de otras mujeres en América y ha sido en particular la prostitución una de las actividades que mayor atención ha merecido por éstas. Por ejemplo, los Reyes Católicos asumieron como instrumento de control social el establecimiento de mancebías, siendo los propios monarcas quienes instaron a las ciudades su fundación para “poner fin a los problemas derivados de su inexistencia” (Moreno Mengíbar & Vázquez García, 2007, pág. 56), como violaciones, incestos, estupro o sodomías (Encontra Vilalta, 2013, pág. 195). Este tipo de establecimientos estuvieron en funcionamiento de manera legal y regulada hasta que en 1623 Felipe IV ordenara su clausura.

Para que en una ciudad se estableciera una mancebía era necesario que se reunieran una serie de circunstancias, como contar con un elevado índice de población fija (Moreno Mengíbar & Vázquez García, 2007, pág. 57) o que se tratara de un importante punto de comunicaciones terrestres o marítimas donde fuera habitual la existencia de numerosa población flotante de varones privados de la convivencia con mujeres durante largos periodos, como era el caso de “las gentes de la mar” (Moreno Mengíbar & Vázquez García, 2007, pág. 57).

La condición marginal de las prostitutas y su desprotección en el ejercicio de su actividad motivó la atención del cabildo de la Ciudad de México y de la misma emperatriz Isabel de Avis, esposa del emperador Carlos V. La Emperatriz en 1538, nueve meses antes de fallecer y diecisiete años después de que México-Tenochtitlán fuera conquistado, suscribió en una real cédula:

“La reyna, por quanto por parte de vos el consejo, justicia y regidores, caballeros, escuderos, oficiales y omes buenos de la ciudad de México, me ha sido fecha relación que essa ciudad tiene mui pocos propios y que a

causa dello dexais de fazer muchas obras necesarias; y me fue suplicado, os hiziese merced del suelo de la casa publica de mancebía en essa dicha ciudad, se hiziese para propios della o como a mi merced fuese, e yo acatando lo susodicho tuvelo por bien. Por ende por la presente hago merced a essa ciudad del suelo de la casa publica que en essa dicha ciudad, a su costa y misión, queremos y mandamos sea suia propia y que ninguna otra persona la pueda tener ni hazer, sino essa dicha ciudad y mandamos al nuestro presidente y oidores de la nuestra audiencia real que reside en essa ciudad y a otras qualesquiera rreal justicia della, que los guarden e cumplan esta nuestra cedula y merced que anssi vos hazemos, y que contra ello no vayan ni pesen ni consintáis yr ni pasar en manera alguna. Fecha en villa de Valladolid a nueve días del mes de agosto de mil quinientos y treinta y ocho años. Yo la Reyna La reyna, por quanto por parte de vos el consejo, justicia y regidores, caballeros, escuderos, oficiales y omes buenos de la ciudad de México, me ha sido fecha relación que essa ciudad tiene mui pocos propios y que a causa dello dexais de fazer muchas obras necesarias; y me fue suplicado, os hiziese merced del suelo de la casa publica de mancebía en essa dicha ciudad, se hiziese para propios della o como a mi merced fuese, e yo acatando lo susodicho tuvelo por bien. Por ende por la presente hago merced a essa ciudad del suelo de la casa publica que en essa dicha ciudad, a su costa y misión, queremos y mandamos sea suia propia y que ninguna otra persona la pueda tener ni hazer, sino essa dicha ciudad y mandamos al nuestro presidente y oidores de la nuestra audiencia real que reside en essa ciudad y a otras qualesquiera rreal justicia della, que los guarden e cumplan esta nuestra cedula y merced que anssi vos hazemos, y que contra ello no vayan ni pesen ni consintáis yr ni pasar en manera alguna. Fecha en villa de Valladolid a nueve días del mes de agosto de mil quinientos y treinta y ocho años. Yo la Reyna”. (Archivo General de Indias de Sevilla)

El documento recoge la cesión de un espacio para la construcción de una mancebía en la capital de la Nueva España (Maura, 2005, pág. 35). Decisión que respondía, además, al interés económico de las autoridades locales. El cabildo recibiría elevados ingresos mediante tasas y regulaciones habida cuenta de que en la Ciudad de México se contaba, según Atondo, “una mujer pública española por cada 20 adultos del mismo grupo” (Atondo, 1992, pág. 181). La decisión también estuvo motivada por la gran población masculina casadera y peninsular que habitaba la ciudad. En el caso de México, además, la gran distancia que mediaba con la metrópoli favorecía que numerosos hombres casados en la Península y alejados de sus esposas vivieran como solteros en la Nueva España y disfrutaran, de manera ilícita, de este tipo de servicio reservado exclusivamente a varones solteros.

En relación con la voluntad del cabildo y de la emperatriz Isabel, la mancebía de la Ciudad de México fue finalmente establecida en las postrimerías del siglo XVI y aunque se desconoce la fecha exacta en la que empezó a funcionar, en todo caso lo hizo en una fecha posterior a 1580.

La decisión tomada por la Emperatriz pretendía, sin lugar a dudas, el bienestar de un grupo de mujeres que hasta ese momento ofrecían sus

servicios de manera irregular con los peligros para su salud y seguridad que esto suponía en aquel contexto.

Por otro lado, en 1572 en la Ciudad de México, antes de la apertura de la mancebía, se estableció el recogimiento de Jesús de la Penitencia, la primera institución dedicada al cuidado de mujeres españolas que decidían alejarse de la mala vida (Saldaña Peña, 2001, pág. 11). Dicho recogimiento fue fundado por Jerónimo Romero y Diego García de Palacios en una propiedad adquirida mediante suscripción popular (Encontra Vilalta, 2013, pág. 200). Así mismo, constituyeron para su mantenimiento la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, cuyos integrantes se comprometieron con la causa y dedicaron esfuerzos a la recaudación de fondos para la ayuda de estas mujeres (Saldaña Peña, 2001, pág. 11).

La existencia de instituciones como el recogimiento de Jesús de la Penitencia prueba la preocupación social por el cuidado y la ayuda a aquellas mujeres que decidieron dejar de ejercer la prostitución y reinsertarse en la sociedad de orden desarrollando otros trabajos que les permitiera sostenerse dignamente (Borgonio, 1998, pág. 44). En definitiva, esta iniciativa atestigua el interés social que había por la reinserción de las mujeres consideradas perdidas y que servían de catalizadoras de los instintos humanos más bajos para evitar los males mencionados. La sociedad a la que servían debía darles la oportunidad y las herramientas para salir de esa vida.

El interés de la emperatriz Isabel por el establecimiento de una mancebía en la Ciudad de México es solamente un ejemplo de la implicación de algunas de las esposas de monarcas españoles por el bienestar de otras mujeres en las Indias.

Por otro lado, las religiosas en la América moderna no han despertado gran interés académico, quedando este grupo al margen de las profundas investigaciones que han merecido otros colectivos. Con referencia a las religiosas que se establecieron en el siglo XVI en la Ciudad de México es aún más escasa la bibliografía que las alude, encontrándose breves referencias sobre ellas en obras de carácter general y escasos artículos científicos.

Así mismo, si atendemos a las Leyes de Indias en búsqueda de disposiciones normativas que regulen de forma específica el estatus jurídico de las religiosas, encontramos únicamente dos referencias (de Lejarza, 1954, págs. 155-160). Esta realidad invita a deducir una posible escasa relevancia de estas mujeres en esta legislación específica (Martínez Cuesta, 1954, págs. 572-626).

En contraposición a esta realidad, algunos autores como Asunción Lavrín, Josefina Muriel o Isabel Arenas Frutos han profundizado en su estudio (Lavrín, 1975) (Muriel, *Conventos de monjas en la Nueva España*, 1973, págs. 91-122), continuando el destacable trabajo de Vargas Ugarte, el primer historiador de la Iglesia en América (Martínez Cuesta, 1954, págs. 572-626). No obstante, atendiendo a las fuentes secundarias, se puede aseverar que las monjas en América durante el periodo colonial son el colectivo femenino menos estudiado.

Se sabe que las religiosas llegaron a las Indias en los primeros decenios de la Conquista, expandiéndose por todos los territorios colonizados y desarrollando un importante papel en la difusión y el afianzamiento del cristianismo, pese a que en los siglos XVI y XVII todos los monasterios fueron de vida contemplativa. “No obstante, junto a ellas proliferaban... ..beatarios y casas de recogimiento. Muchas vivían en comunidad, se ajustaban a las normas de una de las reglas aprobadas por la Iglesia y, con frecuencia, pronunciaban votos simples” (Martínez Cuesta, 1954, págs. 572-626).

En el caso de la Ciudad de México en el siglo XVI “se encontraba en aquellos momentos en pleno periodo de reestructuración”. “posiblemente en 1523 Alonso García Bravo había hecho la traza de la ciudad por orden de Cortés” (Toussaint, 1962, pág. 1) teniendo en cuenta el futuro emplazamiento de un convento (Muriel, *En torno a una vieja polémica erección de los dos primeros conventos de franciscanos en la Ciudad de México siglo XVI*, 1978, págs. 7-38).

La recién fundada sociedad novohispana requería de conventos. “Éstos nacen de la conciencia que las autoridades civiles y religiosas adquieren durante los años inmediatos a la conquista y que se manifestó en la primera y más apremiante necesidad política” (Rodríguez-Sala, 2007, págs. 57-68): la evangelización de la sociedad indígena.

En las casas conventuales mujeres de todas las clases sociales, solteras o viudas “encontraron refugio y ayuda” (Rodríguez-Sala, 2007, págs. 57-68) pues contribuyeron, en muchos casos, al cuidado de mujeres desamparadas, descarriadas o viudas y ofrecieron a sus integrantes, además, la posibilidad de formarse; actividad que conllevaba una importante repercusión evangelizadora y moralizante en la familia y en la sociedad.

El primer convento establecido en América fue el fundado en 1540 por el obispo de México Fray Juan de Zumárraga en la Ciudad de México. Nada más contar con la licencia correspondiente del Papa Paulo III, otorgó el hábito concepcionista a “ciertas religiosas emparedadas de Salamanca” (Gómez Canedo, 1977, pág. 205) (Muriel, *Conventos de monjas en la Nueva España*, 1973, pág. 30) que habían sido reclutadas por el franciscano Antonio de la Cruz. Éstas habían viajado a México en 1530 “en compañía de Hernán Cortés” (Martínez Cuesta, 1954, págs. 572-626) y, por un periodo de diez años, estuvieron dedicadas a la instrucción religiosa de un grupo de mujeres indígenas descendientes de caciques.

Un año más tarde de su fundación, en septiembre de 1541, dos jóvenes españolas ingresaron en dicho convento de concepcionistas, a las que siguieron grupos cada vez más numerosos quedando así pronto la casa insuficiente.

En este sentido, se conoce que:

“Los procuradores de la ciudad de Méjico recibieron en 1542 una instrucción para suplicar al emperador permitiese la fundación de dos conventos de monjas, pues en la ciudad de Méjico y en toda Nueva España existía gran número de muchachas, hijas legítimas e hijas naturales de

españoles distinguidos y honorables que no podían casarse” (Konetzke, 1945, págs. 147-148) (Maura, 2005, pág. 50).

Por otra parte, también el virrey Antonio de Mendoza advertía a su sucesor que en la Nueva España había muchas jóvenes, hijas de buenas familias, y le recomendaba se ocupase, con todo interés de casarlas (Konetzke, 1945, pág. 148).

Tanto el cabildo eclesiástico como la abadesa de la Concepción consideraron conveniente y necesario realizar una ampliación (Rodríguez-Sala, 2007, págs. 57-68), solicitando a Carlos I en 1552 y a Felipe II en 1561 dicho permiso. La respuesta se dilataría hasta 1570, cuando se recibió la autorización para la construcción del convento Regina Coeli (Martínez Cuesta, 1954, págs. 572-626).

Entre los años 1570 y 1600 las hermanas de la Concepción desarrollaron una destacable actividad fundacional (Rodríguez-Sala, 2007, págs. 57-68), estableciendo cuatro nuevos conventos de su orden en la Ciudad de México en los años 1573, 1580, 1594 y 1600. Así mismo, participaron en la fundación del convento de Santa Clara en 1573 en dicha ciudad (Huerta Ourcel & Sarabia Viejo, 1990).

En el año 1600 la Ciudad de México contaba con once conventos (Vázquez de Espinosa, 1948, pág. 190).

Figura 1
Conventos fundados en la Ciudad de México 1540-1600

Conventos fundados en la Ciudad de México 1540-1600		
Título del convento	Orden religiosa	Fundación
La Concepción	Concepcionistas	1540
Regina Coeli	Concepcionistas	1570
Santa Clara	Clarisas	1573
Balvanera	Concepcionistas	1573
Jesús María	Concepcionistas	1580
San Jerónimo	Jerónimas	1585
San Juan de la Penitencia	Clarisas	1593
Santa Catalina	Dominicas	1593
La Encarnación	Concepcionistas	1594
Santa Inés	Concepcionistas	1600

Vázquez de Espinosa, 1948, pág. 190

Los conventos novohispanos acogían entre sus muros a los más variados perfiles de mujeres (Maura, 2005, pág. 162) (Vigil, 1986, pág. 230), pudiendo contarse entre ellos miembros de la más alta sociedad que, bien por haber enviudado o encontrarse solteras, habían decidido ingresar tras aportar a la institución una dote que no sobrepasaba, por lo general, los 3.000 pesos (de la Peña, 1983, pág. 191). Este requisito no era impedimento para que mujeres de escasos recursos pudieran ingresar (Rodríguez-Sala, 2007, págs. 57-68), pues existían bienhechores dispuestos a hacerse cargo de la suma o, directamente, se aplicaba en ellas la exención del pago.

Arquitectónicamente, los edificios que albergaban a estas comunidades contemplativas, de manera general, se componían de un gran claustro,

jardín (en ocasiones con estanque y/o fuente), huerto, edificaciones a modo de celdas (auténticas viviendas independientes), y habitaciones de uso comunitario como comedor o capilla. No obstante, la vida en común no fue una práctica habitual pues, aunque se compartían algunas actividades puntuales, como la oración, las mujeres que habitaban los conventos tenían diferentes formas de vida.

La clausura tampoco fue una norma tan tajante como en un primer momento pudiera parecer, pues los muros del convento podían ser traspasados por sacerdotes, barberos, sangradores, cirujanos o médicos, mozos, albañiles, sepultureros o incluso por mujeres del servicio doméstico (Rodríguez-Sala, 2007, págs. 57-68). En este sentido las monjas podían salir del convento “para fundar otra casa, cuando se encontraban enfermas de gravedad o padecían alguna enfermedad contagiosa... ..y en caso de accidente, temblores, inundaciones, e incendios” (Rodríguez-Sala, 2007, págs. 57-68).

Por otra parte, si se atiende a la vida de las religiosas en la Ciudad de México en el siglo XVI, no se puede obviar la importante producción literaria que se produjo en los conventos en el referido periodo. Numerosas mujeres “eligieron la vida monástica –en algunos casos como refugio huyendo de sus maridos–, como única salida en una estructura social en donde no eran muchas las opciones” (Maura, 2005, pág. 160). La vocación no fue necesariamente, por tanto, la única motivación para el ingreso en un convento, conformándose comunidades compuestas por religiosas que, en muchos casos, disfrutaban de un nivel sociocultural elevado (Vigil, 1986, págs. 237-238). Para que estas mujeres pudieran satisfacer sus necesidades culturales, era preciso “romper todas aquellas barreras que supusiesen un estorbo o una restricción a la hora de investigar, consultar o hablar con cualquier persona, religiosa de cualquier orden o secular” (Maura, 2005, pág. 161).

En este sentido, y atendiendo al periodo que acota este trabajo, es imprescindible hacer referencia al caso de Sor Jerónima de la Asunción, peninsular trasladada a México con el fin de cumplir las misiones de su orden, las Clarisas. Sor Jerónima, nacida en Toledo en 1555 en el seno de una destacada familia, dedicó su vida a la ayuda de los más necesitados, destacando por un acusado sentido de la caridad: Viendo que los galeotes eran tratados con dureza excesiva, sobre todo cuando los llevaban de un pueblo a otro, procuró aliviar las penas de aquellos desgraciados, y lo consiguió en parte (Serrano y Sanz, 1975, pág. 65). No obstante, serían sus padres, el licenciado y jurista don Pedro García Yáñez y doña Catalina de la Fuente, quienes provocaron el ingreso de Jerónima en el monasterio de las Clarisas de Santa Isabel de los Reyes de Toledo el 5 de agosto de 1570 (Treviño, 1992).

Sor Jerónima partió para México con la intención de llegar a su destino final: Filipinas. Para ello cruzó el Virreinato desde Veracruz hasta Acapulco junto a ocho compañeras más para embarcarse allí en el Galeón de Manila, que partía con periodicidad anual. Sor Jerónima, considerada la primera misionera de Oceanía, fundó el monasterio de Santa Clara en

la ciudad de Manila, falleciendo en la misma en 1621 (Maura, 2005, pág. 47).

Respecto a su producción literaria, cabe destacar *Carta de marear en el mar del mundo*, una obra de carácter filosófico-teológica que reflexiona acerca de la distancia recorrida por el espíritu de Sor Jerónima.

Así mismo, resulta conveniente destacar la producción literaria Sor Ana María del Costado de Cristo y Sor Juana Inés de la Cruz. Dos religiosas que pese a no ser peninsulares de nacimiento, son hijas de esta condición.

Sor Ana María del Costado de Cristo, nacida en 1650 en Tlaxcala y perteneciente a la orden de San Francisco, dedicó su vida al estudio y redacción de obras de naturaleza teológica. Sus producciones más destacables son “Vida y muerte de Jesucristo Nuestro Señor”; “Vida del Seráfico Padre San Francisco de Asís”; “Vida de la ínclita Virgen Santa Clara” o “Vida del sutilísimo doctor Juan Duns Escoto”.

Por otro lado, Sor Juana Inés de la Cruz, nacida en 1651 e hija de don Pedro Manuel de Asbaje y de doña Isabel Ramírez de Santillana, pese a vivir en una sociedad donde el acotamiento de la libertad femenina fue meridiano, tuvo el carácter y la determinación suficientes para producir las más bellas poesías amorosas (Maura, 2005, pág. 162), enmarcadas, eso sí, en un contexto religioso, produciendo una importante obra considerada como el exponente más destacado de la literatura barroca americana tanto en prosa como en verso (Maura, 2005, pág. 162). Respecto a este concreto, resulta obligado retomar sus celeberrimas palabras en defensa de las mujeres: Hombres necios, que acusáis a la mujer sin razón, sin ver que sois la ocasión de lo mismo que culpáis (Maura, 2005, pág. 139).

Las religiosas disponían en los conventos de formidables bibliotecas formadas con volúmenes donados por sus familiares, por simpatizantes de las diferentes órdenes o legados por religiosas fallecidas. Allí, encontraban, además, la paz necesaria para formarse y, en muchos casos, producir obras de una calidad destacable (Maura, 2005, pág. 139). No obstante, la gran mayoría de éstas han permanecido y aún permanecen en la oscuridad (no así las de los religiosos) (Feijóo Montenegro, 1970, pág. 46). Triste realidad evidencia la necesidad de que se profundice en el tema a través de futuras investigaciones.

Numerosos conventos contaron, para su fundación, con el patronazgo regio. Los reyes incentivaron el establecimiento y el mantenimiento de conventos en América para lograr de esta manera establecer la cultura española, incentivar la creación literaria y fomentar su difusión en las Indias. Así como fomentar la evangelización.

4. Discusión y conclusiones

Sirva este artículo como acercamiento a la realidad femenina moderna en las Indias, tangencialmente opuesta a la presentada en el pasado por la historiografía anglosajona. De igual forma sirva para conocer o confirmar la preocupación de la Corona por el cuidado de las mujeres españolas trasladadas desde la Península o nacidas en América. Ejemplificado en

el caso de la emperatriz Isabel, quien se preocupa de manera directa por las condiciones en las que vivían en Nueva España las mujeres públicas. También, para comprender la importancia del establecimiento de instituciones esencialmente femeninas como fueron las casas de recogimiento y los conventos en aquellos territorios. Iniciativas que, en muchas ocasiones, contaban con el favor Real.

Las casas de recogimiento ofrecían sustento y ayuda a las mujeres que decidían abandonar el ejercicio del meretrício y dedicarse a otras actividades que merecían el visto bueno de la sociedad. Por su parte, los conventos eran el lugar en el que ingresaban numerosas solteras y viudas en busca de una vida en comunidad, ordenada, y que permitía evitar la dependencia hacia el varón (padres o esposos). Estas mujeres convivían con otras de su mismo nivel socioeconómico, pues para ingresar en los diferentes conventos era necesaria la entrega de una dote que variaba en función de este.

No obstante lo anterior, el papel femenino en la historia española en América sigue precisando hoy en día la atención de los historiadores. Pese a los avances, la historiografía continúa siendo fragmentaria e incompleta. Sirva este trabajo como un pequeño paso que contribuya a su correcto estudio.

5. Bibliografía

- Archivo General de Indias de Sevilla, A. (s.f.). Audiencia de México, L. 1088, L. III, fols. 152R-152V y fols. 158V-159R.
- Atondo, A. M. (1992). *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Borgonio, G. (1998). *Historia e historias*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Bragdon, H. W., McCutchen, S. P., & Richtie, D. A. (1992). *History of a Free Nation*. Ohio: McGraw-Hill.
- de la Peña, J. F. (1983). *Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550–1624*. México: Fondo de Cultura Económica.
- de Lejarza, F. (1954). *Expansión de las clarisas en América y Extremo Oriente*. Archivo Hispano-Americano.
- Encontra Vilalta, M. J. (2013). *Mujeres europeas en México en el siglo XVI*. México: Universidad Iberoamericana.
- Feijóo Montenegro, B. (1970). *Antología*. Madrid: Alianza.
- Gómez Canedo, L. (1977). *Evangelización y Conquista*. México: Porrúa.
- Haring, C. H. (1947). *The Spanish Empire in America*. Nueva York: Oxford University Press.
- Hudson, J. A., & Goddy, D. (1987). *Scholastic World Cultures: Latin america*. Nueva York: Scholastic Incorporated.
- Huerta Ourcel, M., & Sarabia Viejo, M. J. (1990). *Establecimiento y expansión de la orden concepcionista en México, siglo XVI*. En Actas del I Congreso Internacional (págs. 463-474). León: Universidad de León.
- Konetzke, R. (1945). *La emigración de las mujeres españolas a América durante la época colonial*. Revista Internacional de Sociología.

- Lavrín, A. (1975). *Latin American Women*. Londres: Green Wood.
- Lummis, C. F. (1930). *The Spanish Pioneers and the California Missions*. Chicago: McClurg & Co.
- Martínez Cuesta, Á. (1954). *Las monjas en la América colonial 1530-1824*. Thesaurus: boletín del Instituto Caro y Cuervo.
- Maura, J. F. (2005). *Españolas de ultramar en la historia y en la literatura*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Moreno Mengíbar, A., & Vázquez García, F. (2007). *Formas y funciones de la prostitución hispánica en la Edad Moderna: el caso andaluz*. Norba. Revista de Historia, 56.
- Muriel, J. (1973). *Conventos de monjas en la Nueva España*. Cahiers des Amériques Latines. Serie Science de l'homme.
- Muriel, J. (1978). *En torno a una vieja polémica erección de los dos primeros conventos de franciscanos en la Ciudad de México siglo XVI*. Estudios de Historia Novohispana.
- Rodríguez-Sala, M. (2007). *Los conventos en la Nueva España y sus cirujanos, miembros de un estamento ocupacional y una sociedad científica*. Barataria. Revista castellano Manchega de Ciencias Sociales, 57-68.
- Saldaña Peña, G. (2001). *Recogimientos, colegios y cárceles de 1579 a 1582*. México: Universidad Autónoma de México.
- Serrano y Sanz, M. (1975). *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas desde el año 1401 al 1833*. Madrid: Atlas.
- Toussaint, M. (1962). *Arte colonial*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Treviño, M. V. (1992). *Escritoras clarisas españolas*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Vázquez de Espinosa, A. (1948). *Compendio y descripción de las Indias*. Washington: Smithsonian Institution.
- Vigil, M. D. (1986). *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*. México: Siglo Veintiuno.

Información adicional

Como citar: Montojo Sánchez, L. (2022). América y España: Reinas y religiosas que crearon el vínculo. Cuadernos de Investigación Histórica, (39), 173-188. <https://doi.org/10.51743/cih.288>